



FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/049/2025 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO DE 14 M3.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/049/2025 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO DE 14 M3. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

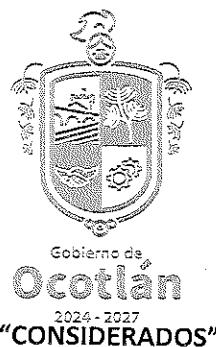
1. Mediante oficio de fecha 09 de julio del 2025 dos mil veinticinco, el director de aseo público, el C. Ramon Manuel Camarena Flores, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para el arrendamiento de camiones tipo volteo de 14 M3.
2. Con fecha del día 11 once de julio del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada UC/049/2025 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO DE 14 M3.
3. Posteriormente el 18 dieciocho de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 11:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 21 veintiuno de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 11:00 once horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) IGNACIO MANUEL GODINEZ HERRERA
- b) JOSÉ MANUEL BUENROSTRO GUTIÉRREZ

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/049/2025 para el arrendamiento de camiones tipo volteo de 14 M3.



- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **Ignacio Manuel Godínez Herrera**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **José Manuel Buenrostro Gutiérrez**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

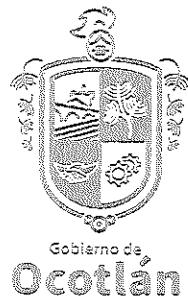
Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

| Elementos Técnicos de Evaluación | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|
| | DOCUMENTACIÓN | IGNACIO MANUEL GODINEZ HERRERA | JOSE MANUEL BUENROSTRO GUTIERREZ |
| Persona Moral | Copia de Acta Constitutiva | N/A | N/A |
| | Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal | N/A | N/A |
| Persona Física | Copia de Identificación | Si cumple | Si cumple |
| Generales | Propuesta Técnica (Anexo 1) | Si cumple | Si cumple |
| | Curriculum del Participante | Si cumple | Si cumple |
| | Cedula o Constancia de Situación Fiscal | Si cumple | Si cumple |
| | Datos Bancarios | Si cumple | Si cumple |
| | Manifestación de no impedimento (Anexo 4) | Si cumple | Si cumple |
| | Correo electrónico | Si cumple | Si cumple |
| | Registro En Padrón de Proveedores (Opcional) | No obligatorio | No obligatorio |
| | Catálogo de Productos/Servicios | Si cumple | Si cumple |
| | Propuesta Económica (Anexo 2) | Si cumple | Si cumple |

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

| Elementos económicos | | |
|----------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| EVALUACIÓN | IGNACIO MANUEL GODINEZ HERRERA | JOSE MANUEL BUENROSTRO GUTIERREZ |
| Propuesta Económica | \$5,220.00 | \$6,757.00 |

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/049/2025 para el arrendamiento de camiones tipo volteo de 14 M3.



| Oportunidad | Servicio Inmediato | Servicio Inmediato |
|-------------|--------------------|--------------------|
|-------------|--------------------|--------------------|

- IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **Ignacio Manuel Godínez Herrera**, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudicada a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con solo una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato a él licitante, Ignacio Manuel Godínez Herrera, quedando de la siguiente manera:

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

"RESOLUTIVOS"

Primero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **\$800,000.00 ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos, al C. Ignacio Manuel Godínez Herrera, respecto al arrendamiento de camiones tipo volteo de 14 M3.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JALISCO A 22 DE JULIO DEL 2025.

| | |
|--|--|
| | |
| C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS | C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO |

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/049/2025 para el arrendamiento de camiones tipo volteo de 14 M3.